



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO

DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 792/1999

VISTO:

La autorización del Banco de la Provincia de Córdoba para concertar una operación crediticia a sola firma con esta Municipalidad, bajo los lineamientos de la PG1163, ampliando la Ordenanza Nº 778/99; y

CONSIDERANDO:

Que con ambas Ordenanzas se permitirá atender requerimientos indispensables a la función de servicio público del Municipio.-

Que es necesario la determinación del instrumento legal ampliatorio que permita a la Administración Municipal acceder a la operación solicitada en la entidad bancaria.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AMPLIASE la Ordenanza Nº 778/1999 autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a la toma de asistencia crediticia en el Banco de la Provincia de Córdoba, Sucursal Huinca Renancó hasta la suma de u\$s 150.000.= (Dólares estadounidenses Ciento Cincuenta Mil), aumentando el monto autorizado en la Ordenanza que se amplía.-

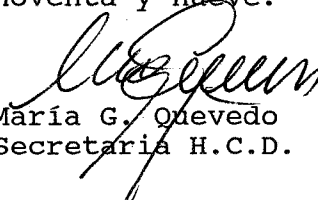
Art.2º).- El monto de la operación será saldado en cincuenta y cuatro (54) cuotas mensuales y consecutivas de capital e interés, a un plazo total de cinco (5) años con seis (6) meses de gracia incluidos para el pago de capital, amortizables a partir del vencimiento del período de gracia.-

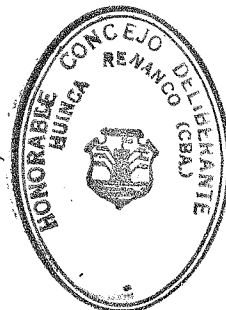
Art.3º).- El Interés por la operación es del 12,50% TNA Variable, los que se percibirán mensualmente y en forma conjunta con el capital a partir del vencimiento del período de gracia.-

Art.4º).- FIJASE como Garantía de esta operación la Coparticipación Impositiva Provincial que transfiere la Provincia de Córdoba directamente a la Cta Cte Nº 1/7 del Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Huinca Renancó. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder la Coparticipación Impositiva Provincial mensual hasta cubrir los importes correspondientes a la amortización de capital e intereses devengados por cada período, a cuyo fin se autoriza al Banco de la Provincia de Córdoba a retener los importes correspondientes y transferirlos a Sucursal Huinca Renancó.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Especial de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CESAR SEBASTIAN RISSO
Presidente Honorable
Concejo Deliberante